

Expediente: 149/23

Carátula: **SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS C/ AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A. (ADESA) Y MARIA VERONICA ESTOFAN SI PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217454868 - TEMAS INDUSTRIAS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - INGENIO SANTA ROSA, -DEMANDADO

27240569219 - GONZALEZ, EXEQUIEL ELIAS-ACTOR/A

20211220296 - SOTILLO, SILVIO CARLOS-DEMANDADO

20211220296 - AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A, -DEMANDADO

20217454868 - BIOINGENIERIA SANTA ROSA S.A., -DEMANDADO

20224147334 - LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A., -DEMANDADO

27240569219 - SESTO CABRAL, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

20211220296 - ESTOFAN, MARIA VERONICA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 149/23



H3020175737

AUTOS: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS c/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. s/ AMPARO. EXPTE. N°149/23.-

Presento a despacho e informo a S.S. que por sentencia de fecha 23/05/2024 se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por los actores en contra del punto VIII del proveído de fecha 19/04/2024, habiendo quedado firme el 03/06/2024 a hs 10:00 con cargo extraordinario.

Asimismo informo que en fecha 25/04/2024 se hizo efectivo el traslado de la demanda, conforme fuera informado oportunamente, por lo que el plazo para contestarla comenzó a correr el 26/04/2024 y quedó suspendido tácitamente el 29/04/2024 con motivo de la revocatoria formulada por la actora. Es todo cuanto puedo informar.- Monteros, 06 de junio de 2024. **FDO. DRA. MARIA ROCÍO GUERRA.SECRETARIA.-**

Monteros, 06 de junio de 2024.

Atento al informe que antecede, a la sentencia de fecha 23/05/2024 y a las constancias de autos, se dispone:

a- RÉABRANSE los plazos procesales que fueron suspendidos en fecha 29/04/2024.

b- Hágase saber a la parte demandada que, una vez notificado el presente proveído en su casilla digital, se reanudará el plazo para contestar demanda, el que comenzará a correr a partir del día hábil siguiente.- **MER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.